



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00594977-NEU-DESP#MS - CREACIÓN CARGO "RESPONSABLE DE PROGRAMA NIVEL CENTRAL – RESPONSABLE DE PROGRAMA ENFERMEDADES POCO FRECUENTES (RCP)"-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00594977-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la creación e incorporación a la Estructura Orgánico-Funcional de la Subsecretaría de Salud, el cargo de “Responsable de Programa Nivel Central – Responsable de Programa Enfermedades Poco Frecuentes (RCP)”, en la Dirección General de Epidemiología e Información de Salud;

Que por Decreto N° 175/20, se aprueba la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Salud;

Que el objetivo de dicha creación es desplegar líneas de trabajo como la difusión de información acerca de las Enfermedades Poco Frecuentes, fomentando la creación de una red de cuidados en el Sistema Público Provincial de Salud y poder ampliar el acceso a la atención integral de la Salud de las personas;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que los cargos directivos, se encuentran excluidos del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado para el Sistema Público Provincial de Salud, y mediante Decreto reglamentario N° 696/18, rectificado por Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, se determinan las bonificaciones que se deben otorgar por responsabilidad funcional de conducción;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: CRÉASE E INCORPÓRASE a partir de la fecha de la presente norma, en la Estructura Orgánico-Funcional de la Subsecretaría de Salud, aprobada mediante Decreto N° 175/20, en la Planta Funcional de la Dirección General de Epidemiología e Información de Salud de la Subsecretaría de Salud, el cargo que a continuación se consigna, con más las bonificaciones que le correspondan por Decreto Reglamentario N° 696/18 rectificado por Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, quedando vacante hasta su próxima cobertura.

Efector	Cantidad	Código	Denominación	Secuencia	Bonificación del Puesto
Dirección General de Epidemiología e Información de Salud - Subsecretaría de Salud	1	RCP	“Responsable de Programa Nivel Central – Responsable de Programa Enfermedades Poco Frecuentes (RCP)”	A confirmar	0,3130% Relación sobre el PF5

Artículo 2°: El gasto que demande la implementación de la presente norma será imputada con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 – ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: AUTORIZÁSE a la Subsecretaría de Hacienda, a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.